

Nombre de alumno:

Alan Francisco Gallegos Morales

Nombre del profesor:

Monica Elizabeth Culebro Gomez

Nombre del trabajo:

Supernota

PASIÓN POR EDUCAR

Materia:

Bienes y Sucesiones

Grado: 3er Cuatrimestre

Grupo: LDE08EMC0122-A

UNIDAD IV. SUCESIONES

4.1 Sucesión hereditaria.

La sucesión hereditaria implica que una persona, el testador o de cujus, traspase a otra, heredero o legatario, su patrimonio



4.2. Sucesión mortis causa

Muerte del testador o de cujus, es la sucesión hereditaria, y se puede hacer a los bienes del testador o de cujus, se denomina herencia, o bienes determinados, a lo que se llama legado.



4.3 La herencia.

La herencia es la sucesión en todos los bienes del difunto y en todos sus derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte



4.4. Sucesión testamentaria.

Acto personalísimo revocable y libre, por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos y declara o cumple deberes para después de su muerte

4.5. Institución del heredero.

Nombramiento o designación que el testador hace de la persona o personas que han de sucederle en sus bienes y obligaciones a título universal con ocasión de su fallecimiento



4.6. Formas ordinarias y especiales del testamento.

Testamentos ordinarios:

- Testamento público abierto
- Testamento público cerrado
- Testamento ológrafo

Testamentos especiales:

- Testamento privado
- Testamento militar
- Testamento marítimo
- Testamento hecho en país extranjero



4.7. Invalidez e interpretación del testamento.

Toda disposición testamentaria deberá entenderse en el sentido literal de las palabras, a no ser aparezca con manifiesta claridad que fue otra la voluntad del testador.



4.9. Sucesión legítima.

Es una sucesión que se tramita por disposición de la ley y es supletoria de la testamentaria. Se presenta cuando el de cujus no ha otorgado testamento, cuando existe inobservancia de las formalidades de ley



4.10. Albaceazgo e intervención.

El albacea es la persona nombrada por el autor de la herencia con objeto o fin de ejecutar y hacer cumplir su voluntad en los términos de su testamento. El interventor es la persona del supervisor, que autoriza y fiscaliza ciertas actividades u operaciones para que sean realizadas conforme a la ley.

4.11. Partición de la herencia.

Medio por el cual se da término a la comunidad de herederos mediante la división y repartición de las cuotas que corresponden a cada uno, respecto del dinero, bienes y derechos que forman la masa hereditaria.



BIBLIOGRAFIA

- ANTOLOGIA UDS